



AHGJ/MEJG/MROSj/mejg

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, MODALIDAD CIRCULACIÓN NACIONAL, CONVOCATORIA 2019.-**

EXENTA N°

**069**

CHILLAN,

**03 JUL. 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 55 del 27 de mayo de 2019; en la Resolución N° 7 de 2.019, que deroga la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.-

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de su objeto y funciones, con fecha 23 de Mayo de 2019, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Ñuble, en adelante "el Ministerio", **celebró con César Manuel Parra Gutierrez**, en lo sucesivo "el responsable", un convenio de ejecución de proyecto en el marco de la convocatoria 2.019 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocado por el Ministerio, mediante Resolución Exenta N° 1.510 de 2018.-

Que el numeral 1) del artículo 3°, en relación con los artículos 7° y 9° de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asigna a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante "la Subsecretaría"-, dentro de sus funciones y atribuciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de la literatura y otras manifestaciones de las artes. Asimismo, conforme lo dispuesto por el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.-

Que posteriormente, la Unidad de Fondos requirió la modificación del convenio referido, atendida la necesidad de su responsable, formalizada en Anexo N° 1 "Formulario Solicitud de Prórroga" hecha llegar por el responsable, donde adjunta correo de la encargada de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Ránquil.-

Que en virtud de lo señalado y conforme a lo dispuesto en el Artículo quinto del convenio suscrito entre las partes, el cual exige la dictación del presente acto administrativo en aquellas modificaciones que tienen el carácter de sustantivas, es necesario aprobar el siguiente anexo modificatorio de convenio de ejecución celebrado entre el Ministerio y el Responsable con fecha xxxx de junio de 2019, mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

Por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación del convenio de ejecución de proyecto suscrito con fecha 23 de mayo de 2.019, entre el

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y Don **César Manuel Parra Gutierrez**, cuyo tenor es el siguiente:



**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LINEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL  
MODALIDAD CIRCULACIÓN NACIONAL  
CONVOCATORIA 2019**

En Chillán de Chile, 03 Julio de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña **MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble, ambos domiciliados en Carrera N° 556, comuna de Chillán, ciudad de Chillán, y **CÉSAR MANUEL PARRA GUTIERREZ**, Rut N° [REDACTED], domiciliado en Calle [REDACTED] comuna de Chillán, ciudad de Chillán, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante Resolución Exenta N° 1.510, de 2.018, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 516311** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de mayo del año 2.109 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 55, de 2019, de esta Subsecretaría. El RESPONSABLE con fecha 01 de julio de 2.019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de prórroga del convenio ya individualizado. En efecto, la solicitud consiste en reprogramar la fecha de término del proyecto "**Circulación de Artes Escénicas en Ñuble**" debido a la suspensión de la presentación de la "Compañía Dedos Pintados" a consecuencia de la emergencia climática en la comuna de Ránquil. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la solicitud requerida, de acuerdo a los antecedentes expuestos, era de carácter sustantiva, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido, se suscribe el presente anexo modificatorio:

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza el cambio de fecha de término de convenio del proyecto "**Circulación de Artes Escénicas en Ñuble**", de conformidad con lo solicitado con fecha 01 de julio de 2.019 por el RESPONSABLE en Anexo N° 1 y correo electrónico de la oficina de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Ránquil, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO.- Que, de conformidad con lo anterior, y de común acuerdo, las partes vienen a modificar dicho convenio en el siguiente sentido:**

**Donde dice:**

**"ACTIVIDADES"**

**Fecha de inicio del proyecto : 10-06-2.019**

**Fecha de término del proyecto : 28-06-2.019**

**Duración : 18 días**



**Debe decir:**

**"ACTIVIDADES"**

**Fecha de inicio del proyecto : 10-06-2.019**

**Fecha de término del proyecto : 09-07-2.019**

**Duración : 29 días**

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de mayo de 2.019, y aprobado por Resolución Exenta N° 55, de 2.019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio de Ñuble.

**QUINTO:** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 1 (uno) en poder del Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio de Ñuble.-

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**MARIA S. CASTRO MARTINEZ  
SEREMI de ÑUBLE  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**CÉSAR MANUEL PARRA GUTIERREZ  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agréguese, por la Sección de Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 55, de 2019, de esta Seremía.-

**ARTÍCULO TERCERO:** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rijan plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades aprobado mediante Resolución Exenta N° 55, de 2019, de esta Seremía.-

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, por la Sección Secretaría Documental de la Subsecretaría, con la tipología "Convenios", en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas", a

fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ  
SEREMI de ÑUBLE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas.
- Sección de Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Responsable de proyecto.